

Esta gaceta sale los domingos. Se suscribe á ella en las administraciones de correos de Bogotá, Caracas, Quito, Santamarta, Cartajena, Popayan, Citará, Panamá, Medellín, Cumáná, Guayaquil y Maracaibo.

La suscripcion anual vale 12 ps. 6 la del semestre y 3 la del trimestre. El editor dirigirá los núms. por los correos á los suscritores: y los de esta ciudad los recibirán en la tienda de Rafael Flores, donde tambien se admiten suscripciones y se venden los núms. á 2 1/2 reales.

INTERIOR

LEY.

El senado y cámara de representantes de la república de Colombia reunidos en congreso.

Visto el mensaje del poder ejecutivo y los documentos que acompaña, y en el cual somete á la resolucion del cuerpo legislativo la conducta que guardó el ministro que fue de Colombia Francisco Antonio Zea, en orden á sus operaciones fiscales en Europa;—

Y TENIENDO EN CONSIDERACION:

1.º Que aun cuando el ex-ministro Zea hubiese estado legitimamente autorizado para operaciones fiscales y con facultad competente para solicitar empréstitos á nombre de la república de Colombia, solamente habria podido negociarlos y contratarlos, pero de ningun modo concluirlos definitivamente, y mucho menos recibir y disponer de su importe, sin haber antes obtenido el previo consentimiento y aprobacion del congreso, ó su expresa autorizacion para percibirlo y disponer de él, sin cuyos requisitos los prestamistas no pudieron franquearlo, sin sujetarse ellos mismos espontaneamente á la contingencia de una aprobacion ó improbacion que posteriormente hiciese el cuerpo legislativo, exclusivamente facultado por las leyes fundamentales de la República para contraer deudas sobre el credito de la nacion, y para disponer de su tesoro:

2.º Que el ex-ministro Zea no solo contrajo en Europa un empréstito de dos millones de libras esterlinas á nombre de la Republica, sino que en su mayor parte lo ha recibido, distribuido y consumido de propia autoridad en hacer transacciones de credits anteriores sin competente liquidacion, y de los posteriores que él mismo le ha causado, con operaciones enormemente gravosas al Estado; ya elevando los capitales, duplicando de gracia los intereses y haciendo reconocimientos, unos sin la debida justificacion, otros puramente gratuitos y con adiciones exorbitantes á muchos; y en fin admitiendo como numerario las obligaciones ó pagarés que habia dado el mismo Zea en virtud de la acta celebrada en Lóndres el primero de agosto de mil ochocientos veinte, á los acreedores de la República, sin haberse liquidado y calificado legalmente sus respectivas cuentas; fuera de otras obligaciones que tambien puso en circulacion con la misma arbitrariedad, sin haber oportunamente solicitado, esperado ni obtenido jamas la indispensable aprobacion de semejantes operaciones.

3.º Que reunidos los dos pueblos de la Nueva-Granada y Venezuela en un solo cuerpo de nacion bajo la denominacion de república de Colombia el dia doce de julio de mil ochocientos veintiuno, por un acto solemnemente de sus legitimos representantes congregados para sancionar esta nueva asociacion politica y sus instituciones fundamentales, cesaron por dicho acto las facultades de todos los funcionarios y agentes públicos anteriores, y en su consecuencia terminaron igualmente los poderes otorgados con fecha veinticuatro de diciembre de mil ochocientos diez y nueve en la ciudad de Angostura en favor del ex-ministro Zea, no solo para no poder continuar en su virtud las operaciones diplomáticas á que se habian

contraido sus instrucciones, sino principalmente para no entrar en negociaciones fiscales, á lo cual quiso estender posteriormente dichos poderes estando ya impuesto de semejante innovacion sustancial, como que hizo mérito de las nuevas leyes en los pagarés que emitió el trece de marzo de mil ochocientos veintidos.

4.º En fin: que al mismo tiempo que es un deber del congreso precaver la disipacion ó extravio de los intereses de la nacion cuyos derechos ha depositado en sus manos, no lo es menos cumplir religiosamente las obligaciones justas en que se hallen comprometidos su responsabilidad, honor y reputacion; y deseando consultar y atender todas estas consideraciones y no defraudar los justos derechos de los particulares.

DECRETAN:

Art. 1.º Se desaprueban las transacciones celebradas con acreedores, empréstitos concluidos y demas operaciones fiscales hechas en Europa por el ex-ministro Francisco Antonio Zea.

Art. 2.º Sin embargo, se reconocen todas las cantidades que acrediten legitimamente los acreedores haber suministrado para la República en dinero y efectos, y sus respectivos intereses.

Art. 3.º Para su liquidacion se autoriza ampliamente al poder ejecutivo, á fin de que pueda hacerla del modo que tenga por conveniente.

Art. 4.º Se autoriza igualmente al poder ejecutivo para que apruebe y ratifique por si, ó por la persona ó personas á quienes delegare al efecto el resultado de la liquidacion para que recoja las obligaciones, vales, ó pagarés puestos en circulacion por el difunto Francisco Antonio Zea, y ponga en jiro los que crea necesarios hasta en la cantidad que fuere liquidada y aprobada, los cuales deben ser firmados por el presidente de la República, ó quien estuviere encargado del poder ejecutivo, ó por la persona que fuere debidamente autorizada por él; para que admita estas nuevas obligaciones ó pagarés como cantidades numericas en cualquier otro empréstito que se decretare; y finalmente para que nombre arbitros, arbitradores y amigables componedores en el caso ó casos en que se suscitare alguna disputa con los acreedores, ya sea en el territorio de Colombia ó en cualquier país de Europa.

Art. 5.º El mismo poder ejecutivo podrá convenir en el término de la amortizacion de la cantidad que fuere liquidada; en las hipotecas con que deba asegurar el credito; y en el modo de pagarse los intereses hasta la consolidacion de la deuda nacional de que se ocupa el congreso.

Art. 6.º Finalmente se autoriza al poder ejecutivo para que pueda allanar cuantas dificultades se ofrescan al cumplimiento del presente decreto.

Dado en Bogotá capital de la República á primero de julio de mil ochocientos veintitres, año décimo-tercio de la independencia.—El vicepresidente del senado JERONIMO TORRES—El presidente de la cámara de representantes DOMINGO CAICEDO—El secretario del senado Antonio José Caro—El diputado secretario Jose Juuquin Suares.

Palacio del gobierno en Bogotá julio siete de mil ochocientos veintitres.—Ejecutense.—FRANCISCO DE P. SANTANDER. El secretario de estado del despacho de hacienda José Maria del CASTILLO.

Al considerar un poco despacio este negocio no puede menos que comprenderse las dificultades y embrazos que el poder ejecutivo debe experimentar para concluirlo del modo mas ventajoso á la República y sin perjuicio de las personas comprometidas. El presidente de la comision de liquidacion establecida en esta capital ha demostrado matemáticamente en una nota al gobierno la irregularidad, é injusticia con que el difunto Zea reconoció deudas, unas dudosas otras falsas, y otras que ya estaban liquidadas en Guayana. El poder ejecutivo buscó medios de transar amigablemente en esta capital la parte relativa al empréstito de marzo de 1822; pero no se encontró quien tuviera poderes bastantes para ello. El poder ejecutivo ha meditado mucho los medios de cumplir el decreto anterior á satisfaccion de los interesados en el empréstito, y sin grave perjuicio de Colombia: así lo ha ofrecido; y así se cumplirá; para que la historia de nuestra independencia y libertad jamas consigne en sus preciosos anales que los colombianos se aprovecharon de recursos que no quisieron pagar con las condiciones que la necesidad y la guerra les forzaron á convenir. Si el empréstito de 30 millones de pesos decretado por el congreso se verifica, como parece probable; los negocios fiscales de la República cambiarán absolutamente de caracter, y los acreedores antiguos y nuevos se verán menos espuestos á perjuicios, dudas é incertidumbres.—Colombia sin la guerra es capaz de satisfacer una deuda mucho mayor.

PORTUGAL

La constitucion, sancionada por la nacion en 1822 ha dejado de ser el código de los portugueses, y las córtes han cesado de representar á los pueblos. Este cambio tan sensible para la causa del género humano ha sido el efecto de una insurreccion del brigadier Sampaio (á quien el gobierno constitucional habia calificado de desafecto) que seguidamente fué ayudado del infante don Miguel. El rey se habia retirado de Lisboa durante la fermentacion; y el 18 de junio espidió un decreto en su palacio de Bemposta declarando "que estando fundada la constitucion de 1822 en vanas teorías, no solo era incompatible con los hábitos, opiniones y necesidades de la nacion, sino que estaba en contradiccion con el trono;" pero al mismo tiempo protestó que sus deseos eran de gobernar de un modo análogo á la civilizacion del siglo, y á la forma de gobierno representativo admitida en Europa. Al efecto nombró una comision de 14 miembros para que le presentasen un proyecto de constitucion; cuyas bases fuesen conformes con el derecho público; y pudiesen en armonía el ejercicio del poder supremo y la seguridad legal y permanente del pueblo. La comision quedó nombrada.

Cuando este cambio acontecia en Portugal, en el Brasil hacia poco tiempo que se habian instalado las córtes en aquel imperio; el 3 de mayo, en memoria de que en igual dia habia sido descubierto el Brasil por Cabral, se vió reunida por primera vez la legitima representacion de los pueblos. El emperador don Pedro se presentó en la asamblea, y dijo un estenso y enérgico discurso, del cual solo tiene un pequeño extracto el *Constitucional de Paris* que publicaremos en el número siguiente.

ESPAÑA.

Tenemos noticias directas de Francia y España relativas á la invasion de la península. Después de la entrada en Cadiz del rey y las cortes, las tropas francesas han establecido el bloqueo por tierra á las órdenes del conde Bordesoult. Por el mar no hay sino tres buques de guerra franceses, y los españoles debían armar 50 cañoneras. Los franceses se han dirigido hácia Asturias y Galicia: en Asturias tenían que luchar contra varias partidas fuertes de guerrilla, y en Galicia se anunciaba un buen plan de defensa. Morillo, Quiroga, y el general inglés Wilson estaban en dicha provincia. Ballesteros recorría el reino de Valencia, aunque la capital había sido ocupada por los franceses á las órdenes del conde Molitor: Mina permanecía en Cataluña, y si se debe dar entero crédito á los partes oficiales del conde Guilleminot mayor-jeneral del ejército francés, ha sufrido pérdida en diversos encuentros parciales que ha tenido. Un nuevo cuerpo de reserva de 30 mil franceses al mando del mariscal Lauriston debía colocarse en la frontera de los Pirineos para entrar en España, si era necesario. Las plazas de San-Sebastian, y Pamplona y el fuerte de Figueras continuaban en poder de los constitucionales. En Madrid se dejaban notar conmociones populares contra los libertadores de la nacion (asi se llaman á las tropas francesas) y una proclama del correjidor trataba de restablecer la confianza del pueblo. Las cortes han espedido decretos terribles contra las personas que toman ó hayan tomado parte con los franceses, y la rejencia de Madrid á su turno los ha espedido contra las cortes, y el ejército que escoltó al rey á Cadiz.

Cerca de la rejencia de Madrid estan acreditados los ministros de las potencias europeas, á escepcion de Inglaterra. El gobierno inglés no había reconocido á la rejencia y aunque su ministro el señor A'Court residente cerca del gobierno constitucional en Sevilla no había seguido á Cadiz, los diarios ingleses lo atribuyen á la destitucion del rey Fernando de sus funciones á tiempo de verificarse su traslacion; pero ya hemos publicado la restitution de sus facultades, luego que llegó á Cadiz. El ha nombrado al general Valdes gobernador de la plaza y comandante de la marina; al general Alava inspector jeneral de artillería, al general Riego segundo jefe del ejército de Ballesteros.

El decreto del duque de Angulema creando la rejencia de Madrid es de 25 de mayo, y en él declara esplicitamente que los concejos de Castilla é indias se resistieron á establecer dicha rejencia. Los diarios franceses no estaban de acuerdo en convenir en el rumor que corria en París de que el duque dejaría la península y volvería á Francia en virtud de que le reemplazaría otro jeneral.

El caracter y firmeza que siempre ha distinguido á la nacion española y la enerjía que los constitucionales despliegan en la presente guerra impiden fijar el desenlace que tendrá esta dolorosa contienda en que de la parte contraria se vé un ejército poderoso, ayudado de los mismos españoles. Muy distantes nosotros del teatro de operaciones, y careciendo de los diarios de las partes beligerantes, es imposible aventurar nuestra opinion. Copiarémos las observaciones de algunos periodicos de Paris.

La bandera blanca del 1. de julio. "La guerra contra la revolucion de España tanto tiempo ha reclamada por los realistas con el doble objeto de atacar cuerpo á cuerpo el poder revolucionario, y crear un fuerte ejército realista toma hoy un carácter inequívoco que engaña las esperanzas del ministerio. Segun confiesan sus propios órganos la guerra ci-

vil comienza en la península (§) lo que manifiesta la falsa posicion del ministerio, que se había lisonjeado de dirigir los negocios de España del mismo modo que dirige los negocios de hacienda nacional. En efecto, que era lo que se quería? que ambos partidos enemigos se dejasen dirigir por su política, y se aviniesen de alguna manera, y que el ejército francés solo sirviese de espantajo á los revolucionarios? El extraordinario valor de nuestro ejército, la obstinacion de los jacobinos españoles, y la nulidad del partido medio (*) de quien Avisbal era ajente, han hecho abortar todos los planes del ministerio. Hoy la guerra civil empieza. Nosotros no somos ya otra cosa que auxiliares del partido monárquico, y nuestra influencia ministerial en Madrid se debilita de dia en dia Nosotros presentaremos á nuestros lectores un cuadro mas verdadero del estado actual de la guerra de España, seguros de que las dificultades que aun restan que vencer, serán vencidas gloriosamente por nuestro ejército y por los mismos españoles."

"Ballesteros en su posicion de Tucar tiene de diez á doce mil hombres, y una retirada segura hácia Alicante. Habiendose estendido por todo el reino de Valencia el segundo cuerpo del mando del general Molitor ha dejado sobre sus flancos y retaguardia las fortalezas de Peñíscola, Monson, Vinaro Chinchilla, las Peñas de San-Pedro y Tarragona. Ballesteros por su parte retirandose por Cuenca y Requena, se ha colocado entre Madrid, el ejército de Andalucía, y el cuerpo del general Molitor, seguro de hallar en Alicante un punto de apoyo para reclutar, organizarse, y hacerse firme. Alicante es una plaza capaz de resistir un sitio. La actitud de Ballesteros ha obligado á hacer salir de Madrid las divisiones de Besieres y Quesada para convinarse con el cuerpo de Molitor."

Los cuerpos de los jenerales Bordesoult y Bourmont acaban hoy la conquista de Andalucía y sin duda verificarán tambien la de Granada. Pero ¿como hablar de Andalucía sin llorar sobre los efectos de la rabia y barbarie revolucionaria en Sevilla despues de la marcha del rey? Lopez Baños sediento de sangre y de pillaje ha querido seguir las huellas del sanguinario Zayas: Sevilla nada tiene que envidiar á Madrid: ella ha sufrido un terrible castigo por su adhesion á los principios monárquicos. Nuestras tropas sin embargo han recorrido muchas provincias y hecho conquistas importantes. Cordova, Sevilla, y Valencia han sido ocupadas por ellos: Tortosa ha caído en poder de las armas de la fé, y ya estamos á las puertas de Cadiz."

"Dirijamos ahora la vista hácia el Norte de la península. Todavía tenemos que operar en Galicia contra Morillo. Un campo bien atrincherado defiende á Barcelona, y las tropas de Mina estan muy ajenas de haber sido aniquiladas si debemos creer el lenguaje de los diarios ministeriales El objeto de Mina es muy conocido; el quiere molestar y fatigar frecuentemente al ejército francés de Cataluña: un dia está en Olot, al siguiente en Manresa, despues en Vich: tan presto él incomoda al jeneral Donnadieu, como hace ir hácia las montañas fronterizas al baron de Eroles"

Nosotros concluiremos este cuadro enumerando las plazas fuertes mas importantes, y los jefes revolucionarios que aun nos quedan por someter: entre las primeras contamos á Sansebastian, Pamplona, Leorida, Barcelona, Alicante, Badajoz, Cadiz y la isla de Leon. Entre los segundos á Mina, Llobera, Milans, Morillo, Lopez-Baños, Manso, Casteldosrios, Rottem, Villa Campa, Zayas, y los jefes de guerrillas Palarea, Campillo, el Empesinado, Jauregui, y otros. No; esta

(§) La Estrella periódico de Paris.

(*) Este era el partido que quería una constitucion como la de Francia.

guerra no se ha concluido. No; los revolucionarios españoles no aplicarán á nuestro valeroso ejército este verso: *la victoria sin peligros es un triunfo sin gloria.* "

En el constitucional del 8 de julio se lee el siguiente artículo.

Bayona 1º de julio.

Las cartas de Guipuscoa aseguran que por orden espresa de Madrid deben marchar para aquella corte todas las tropas disponibles en la línea desde Irum á Burgos. Se cree que este movimiento se dirige con el fin de reemplazar las tropas que han salido de Madrid para Andalucía y Galicia donde los sucesos van complicandose. Una carta de Madrid del 26 de junio afirma que el rejimiento número 23 que estaba en marcha á 30 leguas de la corte había vuelto á entrar por relevo de otros cuerpos enviados al jeneral Bourck que parece había tenido encuentros considerables con el enemigo. La situacion de la península es aflictiva; el furor de los partidos esta en su colmo. Parece que la salida de la guarnicion de Leorida ha dado lugar á combates de algun valor: fue movimiento convinado con Mina. El apresamiento de muchos buques del comercio ha alarmado esta ciudad; esperamos que la escuadra real tome medidas para reforsar nuestros cruceros. El rejimiento 41 que está aqui de guarnicion marchará mañana, unos dicen que para Madrid, y otros que á Galicia.

"Las prisiones que se hacen en las provincias por orden de la rejencia producen el peor efecto, y no son de naturaleza de asegurar la pacificacion del país. Irum se ha alarmado con la noticia de que se iban á arrestar á 17 personas. Los partidarios del poder absoluto estan indignados de que no se les entreguen las plazas; ellos han declarado en sus papeles guerra á muerte á los liberales, á los afrancesados, á los moderados y aun á los indiferentes. La rejencia de Madrid cuyos trabajos son activos, es acusada de lentitud. No sepuede contemplar el cuadro de España sin sentir un profundo dolor. Las provincias son ocupadas sin dificultad; pero no se triunfa lo mismo de las pasiones. No se trata, decian los amigos de la guerra sino de purificar la España, y la discordia reina en todas las provincias.

"Cartas de Madrid recibidas hoy aseguran que las guerrillas lejos de disminuirse, se van aumentando. Esto se atribuye á la desconfianza que se apodera de todas las personas comprometidas al ver arrestar aun á los jefes del partido moderado. Se habla mucho de combates muy vivos entre nuestras tropas y las de Morillo, Quiroga, Pastor y Palarea en las fronteras de Galicia."

INGLATERRA.

Extracto del discurso que el ministro Canning hizo en la cámara de los comunes el 30 de abril en que descubrió la política del gobierno inglés en las presentes ocurrencias de Europa, principalmente de España.

"Es preciso dividir las transacciones relativas á las negociaciones, en tres partes; la primera comprende lo que ha pasado en Verona, la segunda las negociaciones con la Francia, y la tercera las negociaciones con España. Todos los miembros de la cámara que han hablado en esta discusion han aplicado á una de estas épocas lo que realmente pertenecía á otra. No se trataba en Verona de diferencias entre la Francia y España, sino de saber si la santa-alianza sostendría la resolution de intervenir en los negocios de España bien por la fuerza ó por amenazas. S. M. Británica no ha querido consentir en semejante intervencion, y si ella hubiera prevalecido, la declaracion de S. M. habría causado la disolucion de la santa-alianza. No se diga, pues, que esta determinacion ha sido imperfecta, ni que el congreso de Verona se disolvió sin decidir cosa alguna contra España.

” ¿No es una verdad en física que se logra mejor un objeto cuando se hacen mover las mayores masas con la menor fuerza posible? Pues lo mismo sucede en política. Si con la mas pequeña amenaza se impide adoptar un sistema contrario al vuestro, no se puede asegurar que la amenaza no ha sido proporcionada al objeto que se proponía. Esto es lo que ha sucedido en Verona, y buenos testigos son el duque de Montmorency que declaró á su gobierno que si la Inglaterra hubiera consentido en el sistema propuesto en el congreso de soberanos el suceso seria indefectible; y nuestro ministro sir W. A. Court que espuso en una de sus notas al gobierno que el ministro Sanmiguel habiendose informado del resultado de Verona habia declarado: que los esfuerzos de la Inglaterra habian inutilizado el congreso. Acusese pues, al gobierno ingles, no de haber faltado al objeto que se propuso, sino de haber empleado medios pequeños para lograrlo.

Sin embargo, sres., yo sostengo que cualquiera que sea el resultado de la guerra entre Francia y España, hay menos que temer que si hubieran concurrido todas las potencias aliadas en la invasion de la península. La Inglaterra tuvo por objeto disminuir el partido de oposicion contra España, reducirlo á una queja particular, y procurar que la cuestion ajitada entre la santa alianza y la península, fuese solo entre esta y la Francia. La Inglaterra ha querido anular el caracter hostil de la santa-alianza contra España, circunscribir á justos límites la jurisdiccion de los soberanos aliados, y destruir ese espiritu de inspeccion que habian manifestado en el gobierno y réjimen de las naciones. Se ha logrado todo esto: ¿y cual es la acusacion que queda contra el gobierno? Si hemos ganado nuestro proceso en Verona ¿por que nos estendemos sobre los procedimientos del congreso? Si hubiesemos empleado otro tono mas decisivo, el suceso habria sido improbable.

” Se pregunta ¿por que tenia la Inglaterra un plenipotenciario en Verona? El gobierno se proponia no enviarle allí, y antes de que partiese el duque de Wellington, no se esperaba que los negocios de España ocuparan al congreso, pues su principal objeto era tomar en consideracion los de Italia; pero como dos años antes la Inglaterra hubiera reusado mezclarse en ellos, no debia presentarse en aquel congreso ningun ministro suyo, y menos debiendo tratarse en Viena todo lo relativo á ella.

” Cuando yo entré á servir el ministerio, el gobierno se ocupaba de impedir la guerra entre la Rusia y la Puerta. Las diferencias entre las dos potencias se pusieron al arbitraje del embajador ingles á Constanti-nopla, y vosotros, señores, sabéis que se le llamado á Viena para dar cuenta del estado de las cosas. Se prevenia en vista de circunstancias que eran de pública notoriedad, que el congreso de Verona se ocuparia de los negocios de España; pero las instrucciones dadas al duque de Wellington se referian particularmente á las diferencias entre la Rusia y la Puerta. Esto dá una idea del motivo que nos redujo á enviar un embajador á Verona. Se pretendia entonces que se debia haber empeñado á España á enviar un plenipotenciario al congreso; pero es preciso considerar que nosotros no deseabamos que el congreso tomase en consideracion los negocios de España, y el haber intentado que allí se presentase un ministro español, habria sido reconocer la necesidad de que se entrase en discusiones sobre el estado de la península. Por otra parte un ministro enviado por el rey de España en tiempo en que no estaba en armonia con las cortes, podia no haber sido reconocido como embajador, y no siendolo, se podria haber considerado su ausencia como una prueba de la cautividad del rey; este caso

debíamos evitar. Nosotros deseabamos no dar lugar á la discusion que se debia suscitar sobre el verdadero caracter de un embajador español, y ademas no queriamos dar apoyo alguno á una alianza que desconocemos. En estas circunstancias ha sido el envío de nuestro ministro á Verona, y nuestra influencia ha sido tal, que dos de las mas grandes potencias del mundo, la Rusia y la Puerta han confiado sus diferencias á un ministro ingles, lo que prueba que ellas tenían la mas grande confianza en la equidad, influencia, sabiduria y poder de la Gran Bretaña.

” Si, he dicho que la Inglaterra habia rehusado intervenir en los negocios de Italia, no se puede suponer que nuestro embajador rehusase su consentimiento á la evacuacion de Napoles y el Piemonte. Yo he probado que por nuestros esfuerzos la santa-alianza no ha obrado de concierto contra España. Las tres potencias que han retirado sus embajadores de Madrid no prestarán sus esfuerzos contra España sino en ciertos casos que todavia no se han realizado; estos casos son, un ataque de parte de España á la Francia, violencias cometidas contra el rey Fernando ó su familia, una empresa dirigida á cambiar la dinastía reinante. No habiendo sucedido nada de esto, la Francia no hace la guerra sino por su cuenta, y no creo que posteriormente se hayan contraido nuevos empeños en virtud de los cuales pueda la Francia pedir auxilios á la santa-alianza fuera de los tres casos referidos. La Gran Bretaña perentoriamente ha rehusado su mediacion entre los aliados y la España en el caso de que ellos obraran de acuerdo contra la península; pero el duque de Wellington tenia órdenes para ofrecerla entre la Francia y la España. No es necesario demostrar la diferencia que hay entre estas dos especies de mediacion; la primera habria dado á la santa-alianza un caracter que le hemos negado desde 1820.

” Se dice que la inadmission de nuestra mediacion debe considerarse como una afrenta; yo sostengo todo lo contrario. La mediacion de la Gran Bretaña se ha ofrecido como un sentimiento de amistad hácia las dos naciones; si la Francia no la admitió, fue por que no reconocia que hubiera diferencia alguna entre ella y España que pudiese ser sometida á los principios comunes de una mediacion. Si la Francia por un golpe de mano se hubiese apoderado de Menorca, entonces habria tenido lugar la mediacion, recomendando la restitution de la isla, y una compensacion; pero en la posicion en que se encontraban las dos potencias, cada una de ellas decia que no veia el medio de conciliar sus diferencias.

” El ministro español Sanmiguel se quejaba en un despacho de 15 de noviembre de que no se le comunicara lo que pasaba en Verona, pero habiendose concluido el congreso el 29 de aquel mes, yo hice instruir al gobierno español por medio de su encargado de negocios, de lo que habia pasado en el congreso, asegurandole de las buenas disposiciones del gobierno ingles, aunque sin hablarle de las resoluciones del momento por que aun se trataba de los negocios de España cuya decision era dudosa Pero luego que se decidieron, se comunicó todo al gobierno español, y el sr. Sanmiguel manifestó que estaba convencido de que la Gran Bretaña no podia comprometer los principios de su neutralidad. ,,

” Es sin duda una desgracia que nuestros oficios cerca de la Francia hayan sido inútiles. Atribuirlos á la Rusia es una acercion que no tiene otro apoyo que conjeturas, y ojalá que en esta cámara se manifestasen verdaderas razones. Se ha asegurado, que la Francia no podia evitar la guerra, y se ha tratado de tontos, ó incautos á los ministros ingleses. Es preciso confesar que los ministros de S. M. B. no han sido solos los

chasqueados. El sr. de Montmorency fue de embajador á Verona y á su regreso se le hizo duque: tres dias despues se le exoneró del ministerio lo que me induce á creer que Montmorency tambien fue chasqueado. Yo he creido positivamente que el cambio de ministros en Francia provino del cambio de principios y que la Francia queria la paz. En procurar convertir en mera cuestion de la Francia lo que se consideraba como cuestion de la Europa no hay motivo para llamar tontos á los ministros ingleses. El duque de Montmorency en su nota al duque de Wellington mudó de tono, y el ministro Chateaubriant declaró que la cuestion sobre los negocios de España era del todo francesa. Yo creo injenuamente que el sr. Chateaubriant es un hombre honrado; no tengo motivo para pensar lo contrario, aunque contra su intencion me haya hecho un perjuicio. ,,

(Despues de hablar el ministro sobre el apresamiento de una corbeta española por un buque frances, siguió su discurso refiriendose á los oficios empleados por la Inglaterra con el gobierno español.)

” Teniendo la Francia tanto derecho á guardar sus fronteras con un ejercito, como la España á conservar su constitucion, nosotros no podiamos decir á la España que su honor nos impedia darle consejos; nosotros le dijimos explicitamente que si modificaba su constitucion, la Francia retiraria sus tropas. El deber de un conciliador, dice Vattel, es apoyar los derechos de la parte ofendida, aunque no debe insistir en condiciones duras: en cualidad de conciliador y no de juez debe empeñarse á la parte ofendida en ceder un poco á fin de que se conserve la paz y buena intelijencia. ¿Se puede asegurar que el gobierno ingles ha hecho mal en recomendar á España que cediera un poco de sus derechos para lograr una conciliacion? No; el gobierno ingles ha llenado su deber. Se ha dicho que habiamos querido obligar á la España á quebrantar sus juramentos; no ha sido asi. Dos partidos estaban pronunciados en orden á la reforma ó inviolabilidad de la constitucion: los que contaban su establecimiento desde 1812 sostenian que ya estaba cumplido el plazo de los ocho años que ella habia prescrito para que se pudiera reformar si la necesidad lo exijia, y los que deducian desde 1812 los 6 años del poder absoluto corridos desde 1814 á 1820 sostenian todo lo contrario. En este conflicto de opiniones muchas personas creian que se podia modificar la constitucion sin quebrantar el juramento de sostenerla inviolable, y los ministros de S. M. B. persuadidos de que la modificacion seria favorable á la España propusieron la medida. Fue rechazada, y todavia creo yo que la España podria salvarse de la guerra tomando otra vez en consideracion la proposicion que desoyó en el primer ardor por su independencia nacional. Constantemente hemos empleado el mismo lenguaje con España; siempre le hemos dicho que no debia esperar socorros de parte de Inglaterra, por que ella adoptaba una estricta neutralidad.

” Se ha dicho tambien que nuestra declaracion de neutralidad habia dejado á la Francia á sus anchas, y que no la debiamos haber hecho tan precipitadamente. Nosotros hemos dado esta declaratoria el 31 de marzo, y el 7 de abril ha atravesado el ejercito frances el Bidasoa. La quisimos hacer mas antes; pero habiendo visto el discurso del rey de Francia á las camaras, se manifestó al encargado de negocios de Francia que consiguientemente á los principios emitidos en el discurso de su amo, no haríamos ninguna declaratoria. La rehusamos mas que todo por que dichos principios nos obligaban á colocarnos en la época en que la Francia ejercia un poder absoluto sobre España.

” Yo me atrevo á creer haber probado que la conducta de la Gran Bretaña ha sido justa asi con respecto á España, como con respecto á Portugal, á la santa-alianza y al mundo

en jeneral. (El ministro continuó combatiendo el discurso de uno de los miembros de la cámara en que asentaba que el pueblo de Inglaterra estaba pronto á contribuir con subsidios en favor de los españoles liberales, y despues de una descripción muy elocuente acerca del estado de los partidos en Europa concluyó sosteniendo que la Gran Bretaña debía contentarse con mantener la balanza de la justicia sin sacar la espada, por que en esta posición podia restablecer la paz que no le habia sido posible conservar, y que la nación haria á los ministros la justicia debida de que su conducta habia tenido por objeto no solo los intereses de la Gran Bretaña, sino los del mundo entero. El ministro ocupó su lugar en medio de grandes aplausos.)

En el *Constitucional* de 2 de julio hemos visto algunos capítulos del mensaje del poder ejecutivo al congreso traducido de un periódico de Inglaterra. También el siguiente artículo.

“ Los fondos de Colombia que habian bajado de 67 á 40 han subido á 58 luego que se conoció que era falsa la noticia comunicada de Jamaica de que el gobierno de Colombia no reconocia el empréstito. El mensaje del vicepresidente SANTANDER leído en el congreso el 17 de abril, hace esperar que la deuda sea reconocida, y ayer (28 de junio) los fondos colombianos han subido á 60 que será el mayor valor que tendran, aunque el empréstito de Zea sea reconocido, por que es preciso no perder de vista el estado de la hacienda nacional de Colombia. ” (*Englishmen.*)

PRUSIA

Leipriok 21 de junio. Se nos escribe de Berlin que el rey de Prusia ha sancionado el proyecto que le presentó la comisión de negocios constitucionales para establecer asambleas representativas en las provincias. (*El constitucional de Paris del 7 de julio*)

EMPRESTITOS.

Ya sea visto en la República la ley del congreso autorizando al gobierno para negociar un empréstito de 30 millones de pesos. Creemos de nuestro deber hacer pequeñas observaciones en una materia que á primera vista pudiera sorprender á los que no están acostumbrados á oír hablar de millones, ni tienen motivo de conocer el objeto de tal empréstito.

Los escritores de economía política han demostrado que la suma que el gobierno toma prestada es un valor consumido y perdido y que el erario público queda gravado con los intereses del capital, y positivamente es una verdad que los empréstitos que se consumen improductivamente son gravosos á los pueblos. Mas no sucede lo mismo cuando las cantidades que el gobierno toma prestadas se deben invertir en el aumento de capitales productivos y reproductivos, por que entonces hay una verdadera ganancia, y el estado reporta ventajas considerables. Colombia no se empeña en esta vez en la suma de 30 millones de pesos sino por que quiere consolidar en esta sola cantidad toda la deuda anterior, deuda contraída en tiempos calamitosos en los cuales fue preciso tomar prestado sin prolijo exámen lo que se necesitaba para arrojar á los enemigos de nuestro territorio. La República quiere con este empréstito vivificar las fuentes inagotables de su riqueza interior, hoy cegadas por la falta de capitales perdidos ó disminuidos en una larga y desastrosa guerra.—El congreso muy espresamente ha detallado los objetos á que deba ocurrirse con el empréstito de 30 millones, y el gobierno sabrá llenar cumplidamente la ley en beneficio de unos pueblos tan acreedores á esta consideración como lo son todos los de Colombia. Las grandes ventajas que resultan

á una nación de tomar prestado, es (dice Say) el poder repartir sobre un gran número de años las cargas necesarias para salir de las necesidades del momento. Y si esto se juzga de los empréstitos que se consumen improductivamente ¿cuales no podrán ser estas ventajas si el empréstito se consume para producir nuevos valores, ó capitales? Es por otra parte muy notable que despues de una guerra de trece años en que casi se pueden contar las batallas por los dias transcurridos, apenas quede debiendo Colombia 30 millones de pesos, cuando otros pueblos con mayores recursos y con menos tiempo de guerra, quedaron empeñados en sumas mucho mayores. Bien, es verdad que esta diferencia redundará en honor de los colombianos, principalmente de los que han llevado las armas, cuya moderación y frugalidad ha ahorrado muchos gastos al erario; pero esta heroicidad ni se puede exigir de todos, ni por siempre, ni es prudente ni político que se dejen cegadas las fuentes inmensas con que Colombia puede enriquecerse y enriquecer á otros pueblos. Una vez realizado el empréstito de los 30 millones, los pueblos podrán ser aliviados por algún tiempo de las cargas que sufren con paciencia, muchos acreedores hijos de Colombia podrán ser reintegrados del todo ó parte de sus deudas, y con este reintegro les será fácil restablecer sus capitales y ponerlos bajo un pie productivo. El gobierno convertirá su atención al fomento de la agricultura y minería, de donde saldrán inagotables recursos para sostener la administración y pagar con fidelidad el interes de la deuda exterior. Despues de dos ó tres años de alivio, y de haber puesto las fronteras en buen estado de defensa, nuestros actuales gastos disminuirán considerablemente, y no llegará año en que la República no haya pagado el interes de los 30 millones.

Conviene los economistas en que una deuda pública liga á todos los acreedores á la suerte del gobierno, y se convierten en sus apoyos naturales: esta consideración debe contribuir á favorecer la carga de los 30 millones por que Colombia no podria buscar apoyos mas análogos á su situación y mas capaces de cooperar á su felicidad que los ritos, activos y liberales ingleses. Hablamos en el caso que el empréstito se negocie en Inglaterra como parece natural. Los ingleses tienen capitales que emplear, son emprendedores, su sistema de gobierno se cree ser el jermen de los gobiernos modernos representativos, y todavia no ha sido alterada su adhesión á la causa de Colombia. El gobierno de Colombia por su parte sabrá fijar la confianza de los acreedores y especuladores *conduciendose bien*, es decir, satisfaciendo con puntualidad el interes de la deuda, y haciendo pocos gastos.

La suma de 30 millones de pesos que hemos de tomar prestados no es todavia un capital que está circulando en Colombia; ni lo será hasta que no se introduzca en nuestro territorio: pero una vez introducida, ella aumenta los valores, ó la riqueza nacional, y aunque el pago anual del interes que devenga este capital y la susistencia de la deuda del mismo capital, parece que deben disminuir los capitales existentes en la República y causarle perjuicio á su riqueza en vez de mejorarla, es preciso recordar que los valores producidos con los 30 millones dan con que pagar el interes, y despues de algunos años aun con que amortizar el capital. Tal es la diferencia que hay entre el empréstito que se consume improductivamente, y el que se invierte en establecimientos útiles y productivos,

Pero no olvidemos que Colombia tiene ya contraída una deuda exterior, que es de nuestro honor y buena fé y aun de gratitud consolidarla de una manera que no deje motivos para nuevas dudas y reciprocos perjuicios. El

que es deudor debe pagar aunque tenga que hacer el mas penoso sacrificio, y los gobiernos deben ser superiores en esta moral á los individuos.—Siendo ya Colombia deudora de una suma considerable, la prudencia y la misma justicia se interesan en que contraiga otra para que aumentando sus capitales productivos pueda satisfacer una y otra. Estamos en el caso de un hombre honrado que debe los gastos invertidos en comprar un terreno para fabricar casa y hacer un establecimiento; pero que necesita empeñarse de nuevo para adelantar sus propiedades y ponerlas al pie de producir lo suficiente para cubrir sus acreedores y quedar rico. El gobierno medita ya los arbitrios de asegurar el pago de los intereses para el caso de realizarse el empréstito de los 30 millones de pesos, y aun de fijar el fondo con que al cabo de un trascurso de tiempo debe quedar amortizado el capital. Nunca se dira de este empréstito lo que el conde Molé decia del que propuso Colbert á Luis XIV: que iba á abrirse una llaga que ni sus visnietos la verian cicatrizar. Hay buena diferencia entre los dispendios de la corte de Francia y la economía de la administración de Colombia, entre el objeto en que Luis XIV. debia invertir el empréstito y los objetos á que nosotros aplicaremos el nuestro; Colombia reducida á defenderse de sus enemigos, y á aprovecharse de los dias de calma para restablecer las fuentes de su riqueza interior, en nada se parece á la Francia bajo Luis XIV levitando ejércitos numerosos para sostener, ó emprender guerras contra todas las naciones que contradijesen las miras del gabinete de Versalles. Colombia es la robusta encina que desgajada por el rayo de la guerra reparará sus pérdidas en pocos años cubriéndose de nuevas ramas.

JUICIOS MILITARES.

Acusado el sarjento mayor de infantería con grado de teniente coronel Tomas Mambay, de haber proferido espresiones indecorosas contra el gobierno de la República, se practicaron las informaciones del caso, y seguido el juicio por la comandancia jeneral del departamento de Cundinamarca, declaró esta en 1^o del proximo pasado no resultar cargo alguno de las diligencias practicadas, contra el espresado oficial.

El concejo de guerra de oficiales jenerales reunido en esta capital en 4 de setiembre ultimo para juzgar al coronel graduado de taballería Juan Galea por haber dado muerte el 29 de abril ultimo en San José de Cúcuta al teniente Ramon Farias, absolvió por su sentencia al espresado jefe, declarandole inculpa- ble en aquel homicidio, como que fue ejecutado en su propia defensa.

El concejo de guerra de oficiales jenerales reunido en esta capital el 18 del proximo pasado para juzgar al subteniente de infantería Facundo Garcés acusado de hurto, le absolvió de este crimen, declarando que la sindicación que de él se le hizo no debe obstar á su buena reputación y fama ni á sus ascensos en la carrera.

AVISO.

Por decreto de 12 del pasado, el gobierno concedió en conformidad de lo dispuesto por la ley de 4 de agosto de este año, retiró al fiel administrador de la casa de moneda de esta capital; y debiendose proveer esta plaza en sujeto que á su aptitud y su probidad reúna el merito de sus servicios á la causa de Colombia estamos autorizados para anunciar que los que pretendan ser colocados en este destino dirijan sus solicitudes documentadas á la secretaria de estado del despacho de hacienda dentro del termino de sesenta dias contados desde hoy.